



HISPANIA NOVA

Revista electrónica de Historia Contemporánea

<http://hispanianova.rediris.es>

Nº 6 - Año 2006

E-mail: hispanianova@geo.uned.es

© HISPANIANOVA

ISSN: 1138-7319 - Depósito legal: M-9472-1998

DOSSIER

GENERACIONES Y MEMORIA DE LA REPRESIÓN FRANQUISTA: UN BALANCE DE LOS MOVIMIENTOS POR LA MEMORIA

5. MOVIMIENTOS Y ASOCIACIONES POR LA RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA: BALANCES Y PERSPECTIVAS.

***EL MOVIMIENTO SOCIAL POR LA RECUPERACIÓN DE LA
MEMORIA HISTÓRICA: ENTRE EL PASADO Y EL FUTURO***

***THE SOCIAL MOVEMENT FOR THE RECOVERY OF THE
HISTORICAL MEMORY: BETWEEN THE PAST AND THE FUTURE***

Arturo PEINADO CANO

(Federación Estatal de Foros por la Memoria)

apces@mi.madritel.es



HISPANIA NOVA

<http://hispanianova.rediris.es/>

■ **Arturo PEINADO CANO**, *El movimiento social por la recuperación de la memoria: entre el pasado y el futuro.*

RESUMEN

El conjunto de organizaciones y asociaciones que luchan por la Recuperación de la Memoria en España constituye un movimiento social pujante, que realiza actividades de diverso tipo y defiende un marco reivindicativo complejo. En estos momentos se encuentra ante una incierta encrucijada con motivo de la próxima tramitación del Proyecto de Ley de Memoria Histórica.

Palabras clave: movimiento social, reivindicaciones, franquismo, revisionismo histórico, Ley de memoria, derechos humanos, exhumaciones, archivos.

ABSTRACT

The set of organizations and associations that fight for the Recovery of the Memory in Spain constitutes a social forceful movement, which realizes activities of diverse type and defends a frame recovery complex. In this moment it is before an uncertain crossroads on the occasion of the close processing of Law of Historical Memory.

Key words: social movement, vindications, Francoist regime, historical revisionism, Law of historical memory, human rights, exhumations, archives.

Sumario

1. [El Movimiento social por la Recuperación de la Memoria. Fines y necesidad.](#)
2. [Recuperación de la Memoria vs. Revisionismo histórico.](#)
3. [Actividades del Movimiento por la Recuperación de la Memoria.](#)
4. [Los fines últimos y el futuro cercano del Movimiento por la Recuperación de la Memoria.](#)

Siglas

- Movimiento social por la Recuperación de la Memoria (MRM).
- Archivo General de la Administración (AGA).

EL MOVIMIENTO SOCIAL POR LA RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA: ENTRE EL PASADO Y EL FUTURO

Arturo PEINADO CANO*

(Federación Estatal de Foros por la Memoria)

apces@mi.madridtel.es

«(...) el olvidador nunca logra su objetivo, que es encerrar el pasado (cual si se tratara de desechos nucleares) en un espacio inviolable. El pasado siempre encuentra un modo de abrir la tapa del cofre y asomar su rostro. El amnésico hace a menudo denodados esfuerzos para recuperar su pasado, y a veces lo consigue; el olvidador hace esfuerzos, igualmente denodados, por desprenderse del mismo, pero sólo cosecha frustración, ya que nunca logra el pleno olvido. El pasado siempre alcanza a quienes reniegan de él (así se trate del mismísimo Macbeth), ya sea infiltrándose en signos o en gestos, en canciones o en pesadillas.

Los pueblos nunca son amnésicos. Amnistía no es amnesia. La tradición es un recurso de la memoria colectiva, pero también hay otros, menos inofensivos. Tampoco los gobiernos son amnésicos aunque a veces intentan ser olvidadores. Curiosamente su forma de olvidar suele ser proselitista, ya que su objetivo es que los demás también olviden (...)».

Mario BENEDETTI, *El amnésico y el olvidador*.

Escribimos este artículo tras la presentación del Proyecto de Ley de Memoria Histórica (aunque oficialmente se le ha dado un nombre más amplio y aséptico), el pasado 28 de julio de 2006, y antes de comenzar el proceso de su tramitación parlamentaria¹.

Algunas de las fuerzas políticas que han respaldado al Gobierno en este tema y que han sido promotoras de la presentación de la Ley ya han mostrado su oposición al proyecto tal y como está redactado, anunciando la presentación de enmiendas a la totalidad y textos alternativos. Asimismo, las organizaciones de defensa de los Derechos Humanos, las asociaciones de familiares y represaliados, y la mayoría de las organizaciones que conforman el Movimiento social por la Recuperación de la Memoria (MRM) han hecho

* Licenciado en Historia.

¹ Véase el mismo en <http://www.mpr.es/Documentos/memoria.htm>. (Nota del editor).

público su desacuerdo con lo presentado, en diferentes grados entre el desencanto y la indignación².

Esperamos que en el proceso de tramitación parlamentaria se recojan al menos los planteamientos expresados recientemente por un eurodiputado socialista:

«El año conmemorativo tiene aún un trámite importante cual es el debate y votación parlamentaria de la ley de la Memoria enviada por el Gobierno. Personalmente, espero que sea mejorada sustancialmente y el Grupo Parlamentario Socialista sepa negociar con los grupos minoritarios con amplitud de miras, porque conceptos como el de "los dos bandos enfrentados", tal como aparece en el proyecto, son inaceptables desde el punto de vista democrático e histórico»³.

Entendemos que la presente introducción es indispensable dado que la situación puede variar sustancialmente en los próximos meses, y del resultado de la tramitación parlamentaria del Proyecto de Ley dependerá en gran manera el futuro de el MRM y de la propia plasmación de las políticas de memoria en nuestro país, fundamentalmente en lo que se refiere a los períodos de la 2ª República, la Guerra Civil y el franquismo. Supone por tanto un ejercicio de riesgo hacer algunas de las afirmaciones y propuestas que aquí pretendemos desarrollar, dado que la realidad puede darnos o quitarnos la razón en apenas unos meses.

Los planteamientos que vamos a explicitar entendemos que son representativos de una buena parte (probablemente muy mayoritaria) del MRM. Sin embargo dada la amplia diversidad y pluralidad organizativa que lo caracteriza no pretendemos, ni mucho menos, que estos argumentos sean asumibles de hecho por la totalidad de las organizaciones.

Asimismo, algunos de las posiciones que en este artículo se expresan son meros enunciados de temas, cuyo desarrollo merecería mayor atención y menor simplificación de lo permitido por este formato. Esperamos saber combinar concreción y síntesis con la mayor claridad expositiva posible.

² Nos remitimos a la Declaración del EQUIPO NIZKOR del 1 de septiembre suscrita por una treintena de organizaciones, "Entre la cobardía moral y la ilegalidad", (<http://www.derechos.org/nizkor/espana/doc/ilegal.html>), y nuestra propia valoración, FEDERACIÓN ESTATAL DE FOROS POR LA MEMORIA, "Comunicado ante el Proyecto de Ley aprobado por el Gobierno" (30/VII/2006) (http://www.nodo50.org/foroporlamemoria/documentos/2006/ffm_30072006.htm).

³ YÁÑEZ-BARNUEVO, L., "Una causa justa", *EL PAÍS*, 30/VIII/2006.

1. - El Movimiento social por la recuperación de la Memoria. Fines y necesidad.

Escribe el filósofo Reyes Mate:

«(..)No es lo mismo la memoria de excombatientes fascistas que la de los asesinados en la cuneta de Piedrafita. La memoria de los primeros ya se realizó en el franquismo y sigue vigente en un presente en el que los vencedores de antaño han encontrado una benevolente legitimación; su memoria sólo servirá para reproducir la lógica violenta que les hizo temibles mientras pudieron. La memoria moral capaz de romper esa lógica letal es la de los inocentes que murieron sin razón. (...) Es su inocencia la que cuestiona cualquier sistema político, aunque sea el de la democracia, si ésta acepta como precio de su éxito el olvido de la injusticia cometida»⁴.

En los últimos meses, propiciado por las efemérides que se dan cita en este año 2006, están apareciendo numerosos libros que intentan explicar desde diversas concepciones y disciplinas, qué se entiende por memoria y qué relación hay entre memoria, historia y otras ciencias sociales⁵.

Nosotros pretendemos analizar la actual situación de la recuperación de la memoria (concretamente la memoria de la II República, la Guerra civil y el franquismo) desde el punto de vista del movimiento social surgido para tal fin, compuesto por personas, organizaciones y también ideas. Entendemos que desde una pretensión de búsqueda de la justicia, el objetivo final del MRM es la reconstrucción de la memoria colectiva, de los valores dominantes en la sociedad, de sus señas de identidad.

¿Por qué ha surgido el MRM con tal fuerza en los últimos años?. Aparte de la importancia generalmente reconocida del cambio generacional (la generación de los nietos que no vivimos el franquismo-antifranquismo pero tampoco la Transición como actores políticos), Paloma Aguilar propone dos explicaciones fundamentales⁶:

1. Se han creado expectativas y nuevas posibilidades de justicia internacional, no sólo por el avance en reconocimiento de derechos y en la asunción de protocolos internacionales por las legislaciones de los diferentes países, también por su concreción en comisiones de la verdad y tribunales internacionales.

⁴ MATE, R., "Políticas de la memoria", *El PAÍS*, 13/XII/2002.

⁵ Podemos señalar entre los libros publicados en 2006: ARÓSTEGUI, J. & GODICHEAU, F. (Eds.), *Guerra Civil, mito y memoria*. Madrid, Marcial Pons Historia, 2006; GÓMEZ ISA, F. (Ed.), *El derecho a la memoria*. Bilbao, Instituto de Derechos Humanos Pedro Arrupe, Universidad de Deusto, 2006; EGIDO LEÓN, A. (Ed.), *Memoria de la Segunda República, Mito y realidad*. Madrid, Centro de Investigación y Estudios Republicanos. 2006; ESPINOSA MAESTRE, F., *Contra el olvido. Historia y memoria de la Guerra Civil*. Barcelona, Crítica, 2006; REIG TAPIA, A., *La Cruzada de 1936, Mito y Memoria*. Madrid, Alianza, 2006.

⁶ AGUILAR, P., "Presencia y ausencia la guerra civil y del franquismo en la democracia española. Reflexiones en torno a la articulación y ruptura del Pacto de Silencio" en ARÓSTEGUI, J. & GODICHEAU, F. (Eds.), *Guerra Civil...*, *op.cit.*, pág. 245-293.

Aquí llamamos la atención sobre un aspecto muy concreto: hay que tener en cuenta que con los procedimientos desarrollados en España de los casos Scillingo, Pinochet y el genocidio de los indios guatemaltecos se establece por la justicia española un criterio de “extraterritorialidad” en cuanto a crímenes contra la Humanidad, por definición imprescriptibles. De ahí, comparando estos casos con el tratamiento dado a los crímenes del franquismo, a su esclarecimiento y a la asunción de responsabilidades, la conclusión es obvia: “en casa del herrero...”

2. Según Paloma Aguilar, la “irrupción del pasado en el Parlamento” y una cierta “ruptura del pacto de silencio de la transición”, forman parte de una estrategia política de la oposición contra el Gobierno de J. M^a. Aznar a partir de la legislatura iniciada en el 2000.

Para nosotros este último planteamiento es, cuando menos, insuficiente para explicar la aparición y auge del MRM. La ausencia de políticas de Memoria oficiales o institucionales está en el origen del actual MRM. La iniciativa por la recuperación de la memoria no proviene de las fuerzas políticas sino de sectores de la sociedad civil organizados; los partidos han podido apoyarse o utilizar las actividades de recuperación de la memoria pero como mucho, han ido a remolque.

Tampoco ha habido, hasta hace relativamente poco, una apuesta nítida de esas formaciones políticas por la recuperación de la Memoria, ni como estrategias de oposición ni desde las instituciones en las que han ejercido labores de gobierno. Podemos considerar que las iniciativas llevadas a cabo por algunos gobiernos autonómicos desde 2002 han sido a todas luces, insuficientes, poco dotadas económicamente, carentes de continuidad y de planificación. La excepción es, sin lugar a dudas, la Generalitat de Cataluña, con la constitución del ‘Memorial Democrático’ y de una ley de preservación de la Memoria democrática que se encuentra entre las más avanzadas de Europa⁷.

Un aspecto clave a considerar en el auge del MRM en su actual etapa, es la aplicación y generalización de acceso a las nuevas tecnologías, que consideramos diferencia el actual MRM frente a iniciativas anteriores, tales como las exhumaciones realizadas en los años 76 al 81. No se puede entender la vida diaria y el trabajo de las asociaciones sin webs, correo electrónico, foros de debate, etc... característica común con otras organizaciones no gubernamentales y asociaciones. Propone un nuevo concepto de militancia y participación, puesto que permite una comunicación e interacción permanente entre los socios/afiliados, entre estos y los responsables y, al mismo tiempo, entre las diferentes organizaciones del MRM en nuestro caso.

Sin pretender desarrollar aquí de manera exhaustiva una tipología de las en torno a 160 organizaciones que conforman actualmente el MRM⁸, observamos una amplia diversidad, surgida a partir del carácter generalmente espontáneo y de origen múltiple en el

⁷ Véase GOBIERNO DE CATALUÑA, *Llei del Memorial Democràtic*. Barcelona, Gobierno de Cataluña, 2006 (<http://www10.gencat.net/drep/AppJava/cat/Memorial/projecte.jsp>) (Nota del editor).

⁸ Para un amplio análisis de la historia, clasificación y tipología de las organizaciones que componen el MRM, ver GÁLVEZ, S., "El proceso de recuperación de la 'memoria histórica' en España: Una aproximación a los movimientos sociales por la memoria" en *Internacional Journal of Iberian Studies*, Vol. 19 (I) (2006), pág. 25-51.

proceso de conformación del movimiento. Podríamos, simplificando mucho, hacer una primera clasificación de las organizaciones del MRM:

1. Vinculadas, en su origen al menos, a organizaciones sociales o políticas.
2. Con el fin principal de reivindicar los intereses y propuestas de un colectivo concreto: exiliados, guerrilleros, expresos, familiares de represalidos...
3. Asociadas a un acontecimiento o lugar conmemorativo concreto: una cárcel, un cementerio o fosa común....
4. Con planteamientos generales pero de ámbito local, comarcal, provincial o de Comunidad Autónoma. Pueden tener diferentes niveles de vinculación entre sí, y a su vez, con estructuras de ámbito estatal.

En todo caso, el MRM se define por su amplia diversidad, y porque desde nuestro punto de vista, se encuentra en pleno proceso de conformación como movimiento social estructurado.

2. - Recuperación de la Memoria vs. revisionismo histórico.

En nuestra opinión, el MRM pretende realizar el paso de la “realidad objetiva y verificable” admitida (huyendo del término verdad, que puede parecer muy pretencioso) a partir de la investigación histórica, a una memoria social y a una señas de identidad y valores colectivos que sean comunes y referentes del conjunto de la sociedad.

Creemos que la historia como disciplina académica tiene límites en cuanto a capacidad de “socializar” los conocimientos adquiridos. La pervivencia de los mitos franquistas y el actual intento de reedición por el revisionismo lo demuestran. Coincidimos con Francisco Espinosa en que el revisionismo histórico ha surgido como reacción no a los avances historiográficos, sino al movimiento social que promueve la recuperación de la memoria colectiva⁹.

Como decimos, dichos límites de la historia “académica” quedan ejemplificados por la pervivencia de los mitos franquistas, tema analizado por el profesor Reig Tapia¹⁰.

Si por ejemplo, hiciésemos hoy una encuesta sobre las causas de la no participación directa de España en la Segunda Guerra Mundial, comprobaríamos que la versión franquista

⁹ ESPINOSA, F., *El fenómeno revisionista y los fantasmas de la derecha española*. Badajoz, Del Oeste Ediciones, 2005.

sigue siendo asumida por la mayoría de la sociedad española, a pesar de que esta lectura ha quedado desautorizada por la historiografía, los testimonios y la documentación conocida en los últimos años. Sencillamente, es difícil acabar con cuarenta años de propaganda oficial seguidos de treinta de silencio interesado.

Los historiadores no pueden compensar documentándose en las fuentes y el conocimiento de otros estudios previos, con honestidad y rigor profesional, pero sobre todo trabajando individualmente, las posibilidades de acceso al público y de comunicación que tienen los publicistas del revisionismo histórico. Estos forman parte de un poderoso complejo, a partir de los llamados “think tanks” (factorías del pensamiento) conforme al modelo desarrollado por los “neocons” estadounidenses; parten de estrategias planificadas previamente, desarrolladas por expertos profesionales creadores y vendedores de ideas, desde sociológicos a especialistas en marketing, periodistas-publicistas, “escribientes”, etc. Cuentan con un poderoso respaldo, mediático y editorial... todo ello, coordinado y sobradamente financiado por “fundaciones para análisis y estudios sociales”¹¹.

En estos entramados que abarcan webs, medios escritos y audiovisuales de las más diversa índole, etc... nuestros más célebres revisionistas son figuras centrales como “ideólogos”, dentro de un amplio equipo de tertulianos y articulistas, porque en las estrategias de intoxicación la historia, revisada y “reinterpretada” desde una lectura reaccionaria, adquiere un papel central.

Asimismo, el carácter espectacularmente “prolífico” y “multidisciplinar” de algunos de dichos autores revisionistas sólo puede concebirse a partir del fuerte respaldo económico y editorial a su trabajo que afecta tanto a la creación como a la promoción de sus obras (y a las que ellos firman, escribalas quien las escriba).

Pero la labor del revisionismo histórico en España, no sólo consiste en el intento de manipulación de la “realidad constatable y contrastable”, haciendo uso de los modos y medios más clásicos: la ocultación de datos, las interpretaciones sesgadas, las verdades a medias y las mentiras descaradas. Existe una nueva modalidad de manipulación que se centra obviamente en la historia de la República, la Guerra Civil y el franquismo; es lo que podemos llamar “la segunda trinchera del revisionismo”:

Apareció en la prensa hace unos meses la noticia de que diversos Estados norteamericanos influidos por la ultraconservadora Coalición Cristiana, pretenden eliminar toda alusión en los planes de estudio a las teorías evolucionistas, tanto sobre las especies (darwinismo) como de todo el universo; estos Estados se proponen incluir en sus programas de estudio la teoría “creacionista” siguiendo el texto bíblico al pie de la letra.

¹⁰ REIG TAPIA, A., *Memoria de la Guerra Civil: Los mitos de la tribu*. Madrid, Alianza, 2000. Asimismo REIG TAPIA, A., “Los mitos políticos franquistas de la guerra civil y su función: el espíritu del 18 de Julio” en ARÓSTEGUI, J. & GODICHEAU, F. (Eds.), *Guerra Civil...*, *op.cit.*, pág. 216 a 220.

¹¹ CUÉLLAR, M. & SERRANO, P., “Dinero y poder sostienen los portales de internet de la derecha” (<http://www.rebellion.org/noticia.php?id=7221>). Ver también “Los Búncers de los “neocon” españoles” en *Revista Diagonal* nº 34, 6 Julio 2006, pág. 8. (<http://www.diagonalperiodico.net/antigua/pdfs34/08y09diagonal34-web.pdf>).

Con talante aparentemente conciliador, el propio presidente Bush propugna en nombre de la democracia, la contraposición de ideas. Por tanto hay que enseñar las versiones “evolucionista” y “creacionista” otorgándoles la misma importancia, es decir, por un lado la concepción de la evolución sustentada en dos siglos de trabajo científico, y por otro el texto bíblico, dotando a ambos de un nivel y consideración paralelos.

En nuestro país, podemos encontrar ejemplos similares (por supuesto referidos a la historia de la República, de la Guerra Civil y del franquismo) en coleccionables editados por diarios de tirada nacional. ¿Puede haber mayor talante, constituir una mayor demostración de enjundia democrática que presentar juntas al mismo nivel “las dos” versiones, la de los historiadores y una sarta de patrañas insostenible presentada por los más populares revisionistas, y luego que cada lector, democráticamente decida?.

Amnistía Internacional define el “Derecho a conocer la verdad” como un derecho inalienable no sólo de las víctimas y sus familiares, sino del conjunto de la sociedad. Entendemos que este debería ser la función primordial del MRM: por un lado, la exigencia de verdad, justicia y reparación; por otro la recuperación de los valores republicanos y de la lucha antifranquista como elementos vertebradores y señas de identidad de la sociedad en un Estado democrático de Derecho.

Hablamos por tanto del MRM como vehículo de “socialización” del conocimiento histórico que pudiéramos llamar “académico”.

3. – Las actividades del MRM:

Las exhumaciones¹²

Las exhumaciones de fosas de represaliados por el franquismo son un elemento fundamental en el origen y la conformación del actual MRM, es más podemos considerar que el actual movimiento nace con el impacto simbólico y mediático creado a partir de la excavación realizada en El Bierzo en septiembre de 2000 por la Asociación por la Recuperación de la Memoria Histórica (ARMH).

Al menos 30.000 personas (según cifras del Consejo de Europa) continúan sepultadas en cunetas, fincas, minas.... No son restos arqueológicos con un mero interés histórico, o “sólo” la muestra de un inmenso drama humano: se trata del asesinato e inhumación ilegal de conciudadanos, precisamente en nuestro caso de los defensores de la legalidad democrática. Hablamos de detenciones ilegales, de ejecuciones extrajudiciales por motivos políticos, de desapariciones forzosas, en fin, de crímenes masivos de lesa Humanidad y, por su constatada premeditación y planificación, de genocidio político.

¹² Podemos encontrar un censo y un mapa de las exhumaciones realizadas hasta ahora, con carácter provisional, en GÁLVEZ, S., “El proceso de recuperación...”, *op.cit...*

Consideramos que la importancia de las exhumaciones de los ejecutados extrajudicialmente por el franquismo va mucho más allá del ámbito de lo humanitario exclusivamente. En las fosas se une el drama personal y familiar con la demostración material de las contradicciones que se dieron en nuestro proceso de recuperación del “marco democrático de convivencia”.

Creemos que junto a los restos estamos obligados a desenterrar la historia y las ideas de los asesinados, sencillamente porque éstas fueron origen y causa de su muerte.

Las exhumaciones de fosas por parte de las organizaciones del MRM y de familiares de los represaliados cumplen una función de la que se ha venido inhibiendo el Estado español, que en este asunto incumple de manera sistemática la normativa y jurisprudencia internacional sobre derechos humanos, crímenes de guerra y crímenes contra la humanidad. Las organizaciones del MRM que practicamos exhumaciones comprobamos que es habitual la negativa por parte de las instancias judiciales a abrir un procedimiento, aduciendo que son crímenes prescritos.

Otras organizaciones del MRM en cambio, no valoran de manera positiva las exhumaciones, al considerar que puesto que se realizan al margen de los poderes públicos puede producirse una destrucción de pruebas, indispensables en hipotéticos futuros procedimientos judiciales conforme a la normativa internacional sobre desapariciones forzosas.

Entendemos que es indispensable complementar la exhumación con un proceso paralelo de judicialización, mediante las pertinentes denuncias, recopilación de pruebas y datos que permitan la identificación de restos, así como el acompañamiento de una rigurosa investigación histórica que explique y contextualice los crímenes, y por fin, una labor informativa y divulgativa como colofón de todo el proceso.

Diversas asociaciones se han dotado de Protocolos de actuación¹³, para garantizar el rigor de la actuación y garantizar la coordinación en las exhumaciones, dada la diversidad de trabajos y diferentes disciplinas profesionales que intervienen en las mismas: Arqueólogos, forenses, historiadores, abogados, documentalistas, psicólogos... respaldados por familiares y voluntarios.

Indudablemente la exhumación de restos de represaliados es la actividad de las asociaciones del MRM que tiene mayor impacto social y reflejo en los medios de comunicación, por sus concomitancias personales, familiares y sentimentales, y además porque permite que la sociedad “visualice” de forma muy gráfica lo que se está denunciando. Supone que las exhumaciones tienen un papel como “altavoz” de los planteamientos y reivindicaciones del MRM, así como elemento cohesionador de las organizaciones, de familiares, e incluso del medio social donde se lleva a cabo la exhumación.

En lo relativo a este asunto, el Proyecto de Ley del 28 de julio pasado incide en los errores que las organizaciones del MRM y de defensa de los derechos humanos, ya

¹³ http://www.nodo50.org/foroporlamemoria/excavaciones/protocolo_fm_nov2003.htm.

denunciaron en la Orden del Ministerio de la Presidencia PRE/3945/2005 de 16/12/05, al considerar que “se transfiere al ámbito privado lo que debería enmarcarse en un contexto judicial como obligación del Estado en virtud del Derecho Internacional”¹⁴.

Entendemos que el apartado sobre exhumación de fosas de la Orden de 12/2005 es un paso más en la perpetuación del olvido y de la impunidad, amén de un cúmulo de despropósitos: Si como premisa se niega la posibilidad de identificar a las víctimas, ¿cómo se puede exigir previamente el permiso de sus familiares?. En cuanto a las víctimas que murieron sin descendencia ¿quién va a otorgar permiso para su exhumación?; si durante la exhumación aparecen restos no identificados, lo cual es habitual, ¿quien realiza la exhumación está cometiendo un delito?; ¿una vez desenterrados, los restos no identificados deben de ser de nuevo sepultados en las mismas condiciones en que se encontraron?

La norma establece una “privatización” de hecho del proceso de exhumaciones y se inhibe de garantizar un mínimo de rigor científico. Creemos que es indispensable como paso previo la promulgación de una Ley de Exhumaciones que garantice un proceso riguroso, y que permita la reconstrucción histórica de los hechos, en línea al trabajo en paralelo que desarrollan disciplinas como la arqueología, la anatomía forense... En cambio, en dicha Orden se opta por financiar y legalizar el modelo de buscatesoros a lo “Indiana Jones”. Esto implica otorgar carta blanca para la destrucción de pruebas que posibiliten la reconstrucción histórica y la sustentación de una futura acusación legal del crimen de genocidio político contra el franquismo.

Asimismo, la negativa explícita a financiar procedimientos legales relativos a las exhumaciones incide en este objetivo de impedir por todos los medios una posible judicialización de los procesos. Todo lo contrario de lo que se hace en Guatemala, Perú, Sudáfrica... siguiendo la normativa internacional sobre crímenes de guerra y contra la Humanidad.

Contra la pervivencia de la simbología y la toponimia franquistas¹⁵

Es uno de los aspectos más controvertidos en el tema de la recuperación de la memoria, y el que suele levantar más suspicacias y reacciones exaltadas por parte de la derecha política y social. Frente al manido y tendencioso argumento de que la retirada de la simbología franquista es destruir la historia, respondemos que el nazismo y el fascismo italiano también son historia pero nadie concibe un monumento a Mussolini en Italia, o calles alemanas dedicadas a Hitler o a Goebbels.

¹⁴ AMNISTÍA INTERNACIONAL, “Víctimas de la Guerra Civil y el Régimen Franquista: El desastre de los archivos, la privatización de la verdad”, marzo de 2006, pág. 12 (http://www.es.amnesty.org/uploads/tx_useraitypdb/victimas_franquismo_30marzo2006_05.pdf). y EQUIPO NIZKOR “Declaración sobre la renuncia por parte del Estado al deber de investigar judicialmente los crímenes graves”, 29 marzo 2006 (<http://www.derechos.org/nizkor/espana/doc/orden.html>).

¹⁵ Ver MOLINERO, C., “Lugares de memoria y políticas de memoria” en GÓMEZ ISA, F., *El derecho a la memoria...*, op.cit.

Nuestra organización en concreto viene realizando una campaña, tanto de concienciación social como de apoyo a iniciativas institucionales y legales, para la eliminación de estos símbolos¹⁶.

Hay que hacer notar que diversas organizaciones políticas y de recuperación de la memoria, llevan a cabo de forma puntual actos de desobediencia civil pacífica tales como “retiradas” de placas, pintura de monumentos, etc... Estos actos suelen alcanzar cierta repercusión mediática, como el pasado 18 de Julio en Madrid, aunque se realizan de forma habitual especialmente en Galicia y Cataluña (generalmente por organizaciones nacionalistas y juveniles).

Conforme al Proyecto de Ley presentado en Julio, el Estado central parece trasladar (con una mera recomendación) el problema de la retirada de la simbología franquista a las instituciones autonómicas y municipales. Uno de las apuestas que debería plantearse el conjunto del MRM es introducir este tema en el debate y los programas electorales en el 2007, fundamentalmente en los ayuntamientos donde aún pervive esta simbología y nomenclatura.

Todos los nombres

Por un decreto nazi de 1941, en la ficha de los internados en los campos de exterminio se inscribía la anotación “*Nacht und Nebel*” (“Noche y Niebla”); es decir, que deberían ser eliminados físicamente junto con todo lo que pudiera constituir prueba de su paso por el mundo.

Las organizaciones del MRM recibimos numerosas solicitudes de información sobre el paradero de familiares desaparecidos durante la guerra, y tras su finalización, en el exilio y la clandestinidad. Asimismo nos llegan consultas sobre las circunstancias de la muerte de otros represaliados por el franquismo, las cuales no tenemos capacidad material de responder. En nuestra opinión, dar respuestas debería ser una obligación de los poderes públicos, a partir del derecho al conocimiento de la verdad por los familiares que reconoce la normativa internacional sobre desapariciones forzosas.

“Que mi nombre no se pierda en el olvido” escribió una de las 13 Rosas antes de ser fusilada. Diversas organizaciones del MRM están desarrollando proyectos de recopilación de datos y nombres de represaliados, como por ejemplo, la web “Desaparecidos”, de DESPAGE y la Federación Estatal de Foros por la Memoria¹⁷, y los Proyectos “Todos los nombres”¹⁸, centrado en Andalucía, y de Asturias¹⁹, respectivamente.

¹⁶Diversos textos y documentos pueden encontrarse en:http://www.nodo50.org/foroporlamemoria/limpia_calles_de_fascismo.htm. Asimismo, en nuestra web recopilamos un muestrario de fotografías, en su mayor parte remitidas por ciudadanos anónimos y colaboradores ocasionales. (http://www.nodo50.org/foroporlamemoria/simbolos_franquistas.htm).

¹⁷ <http://www.nodo50.org/foroporlamemoria/desaparecidos/>

¹⁸ <http://www.todoslosnombres.org/>

¹⁹ <http://www.todoslosnombres.es/>

Creemos que en un futuro será indispensable poner los medios, primero político-organizativos y posteriormente técnicos para homogeneizar este proceso y establecer un ámbito estatal, preferiblemente por iniciativa y con gestión pública. Nosotros hemos propuesto además, la creación de una oficina Oficina de Información y Atención al represaliado dependiente del Gobierno, como la establecida por la Generalitat de Catalunya desde noviembre de 2002.

Los Archivos

Indisociable con el apartado anterior está el tema del acceso a los Archivos donde se encuentra la documentación sobre la represión franquista. Hacemos propia la valoración realizada en el documento de Amnistía Internacional de 30 de marzo 06, antes citado²⁰. Al mismo tiempo nuestra Federación (enero 2006) elaboró un documento que incluía estos términos:

«La dejación a la que se han visto sometidos a lo largo del tiempo los documentos producidos por las instituciones públicas tienen hoy como principal consecuencia la dificultad, e incluso la imposibilidad en muchos casos, de su consulta, derecho oportunamente regulado en la legislación. Esta imposibilidad de acceder a expedientes e incluso saber dónde se encuentran viene provocada por la ausencia de identificación de los fondos, y por la falta del tratamiento y descripción adecuados para su control y conocimiento.

Sí, en efecto, estos se encuentran en los depósitos, pero nunca este nombre cobró tanta realidad, ya que el desconocimiento de su ubicación los convierte en inexistentes. Otra cuestión, no menos importante, son las pésimas condiciones de seguridad y conservación a las que son sometidos. Unos y otras vienen siendo una línea de actuación constante, pese a la labor de excelentes profesionales de los archivos, que los insuficientes presupuestos han perpetuado y los continúan haciendo.

Esta dejación de deberes de la Administración debe terminar, y es urgente elaborar un calendario de acciones que garantice el control de los documentos que, constituyendo testimonio, acreditan las actuaciones de las instituciones que nos han precedido.

Se hace indispensable que se lleven a cabo trabajos científicos de identificación y clasificación de fondos generados por los organismos franquistas, que permitan tanto a afectados y familiares como a investigadores o ciudadanos acceder de forma ágil a la información.

Por otra parte la identificación y reconstrucción de los fondos pertenecientes a los gobiernos de la República, tanto en el periodo de la guerra civil como posteriormente en el exilio, completaría la consolidación del escenario institucional protagonista de nuestra más reciente historia y que, tristemente, hoy no es todavía desconocido en su total magnitud.

Estos fondos constituyen el Patrimonio Documental español, que es propiedad de todos y como tal debe ser considerado».

²⁰ AMNISTÍA INTERNACIONAL, "Víctimas de la Guerra...", *op.cit.*

En cuanto al tratamiento que se da a este asunto en el Proyecto de Ley, hacemos nuestra la valoración de Amnistía Internacional:

«las medidas anunciadas, aunque pueden suponer alguna mejora para la conservación y localización de la información de los “archivos de la represión”, no parecen estar orientadas a facilitar a las víctimas y sus familiares el acceso a una información vital para demostrar la condición de víctima –y así poder acceder a las ayudas arbitradas- y satisfacer su derecho a conocer la verdad»²¹.

Ante las numerosas peticiones de información y consultas llegadas a nuestra web y correos electrónicos en los últimos años, hemos elaborado una “*Guía de Búsqueda de desaparecidos y represaliados en la Guerra Civil y la posguerra*” a disposición de todos los interesados, con la intención de proceder a su actualización de forma periódica a partir de las aportaciones de instituciones, familiares, colaboradores, etc...²².

Reivindicación de la anulación de las sentencias de la legislación represiva del franquismo

A partir de las resoluciones aprobadas por las Naciones Unidas entre 1946 y 1948 que condenaban al régimen de Franco homologándolo al fascismo y al nacionalsocialismo, algunas de las organizaciones que formamos parte del MRM somos partidarias de la anulación de todos y cada uno de los actos jurídicos de carácter represivo del franquismo, por ilegitimidad de origen de las instituciones que crearon, aplicaron y ejecutaron dicha legislación.

Asimismo, el carácter imprescriptible por definición de los crímenes de guerra y contra la Humanidad, implica que numerosas organizaciones del MRM propugnen la anulación de la Ley de Amnistía de 15 de octubre de 1977, puesto que constituye un ejemplo arquetípico de Ley de Punto Final (similar y antecedente de las ya derogadas por las democracias del Cono Sur americano). La Constitución de 1978, en su artículo 10.2 estableció que las normas relativas a libertades y derechos fundamentales tenían que encardinarse a la Declaración Universal de Derechos Humanos y a todos los Tratados y Acuerdos Internacionales sobre estas materias ratificados por España. Ello debería haber supuesto la derogación fulminante de la Ley de Amnistía.

²¹ AMNISTÍA INTERNACIONAL, “Víctimas de la Guerra...”, *op.cit.*.

²² Actualmente se puede descargar desde <http://www.nodo50.org/despage/desaparecidos/Guia%20de%20Busqueda%20ver%2.2.pdf>.

Sin embargo, entendemos que el punto de encuentro común de todas las asociaciones, así como con las organizaciones de defensa de los Derechos Humanos, es la exigencia de anulación de las sentencias de la legislación represiva del franquismo²³.

Esta es una de las reivindicaciones más sentidas por parte del MRM, y lógicamente por las asociaciones de represaliados y familiares. Al mismo tiempo, el tratamiento dado a esta cuestión en el Proyecto de Ley es el que ha generado mayor rechazo.

Sobre la negativa a la anulación de las sentencias, comprobamos que el Gobierno no ha hecho el menor caso de los planteamientos expresados por algunos de los más destacados juristas²⁴. En cambio ha optado por no anularlas en nombre de la supuesta seguridad jurídica, a partir de las recomendaciones que han emitido la Fiscalía General del Estado y de la Sala de lo Militar del Tribunal Supremo (la revisión de los consejos de guerra sigue dependiendo de esa rémora de jurisdicción militar que es la Sala 5ª).

Como explica Martín Pallín, manteniendo el criterio de seguridad jurídica tal y como lo aplican los fiscales, en la actual Alemania serían plenamente legales las racistas Leyes de Núremberg y las esterilizaciones en masa llevadas a cabo por los nazis "en cuanto producto legal de la voluntad de los gobernantes, imposibles de anular".

Hechos flagrantes, como la ilegitimidad de origen de las instituciones que legislaban, juzgaban, condenaban y ejecutaban, la manifiesta indefensión, la parcialidad de los tribunales, la ausencia de mínimas garantías procesales, la negación del derecho a recurrir a una instancia independiente, las irregularidades de los procedimientos sustentados en testimonios obtenidos mediante la tortura, la delación y la denuncia anónima, etc.. simplemente se obvian. La anulación de una sentencia sólo se hará

«de forma individualizada y ante la presencia de hechos o pruebas relevantes que no pudieron ser valorados en su momento. Previamente encargó un estudio al fiscal Herrero Tejedor, quien concluyó que los recursos de revisión contra sentencias penales dictadas "en cualquier fecha" por tribunales militares deben ser resueltos por la Sala Quinta, de lo Militar, del Tribunal Supremo»²⁵.

²³ Podemos encontrar un resumen sistematizado en CARRILLO, M., "El marco legal de la represión en la dictadura franquista durante el período 1939-1959" en GÓMEZ ISA, F., *El derecho a la memoria...*, *op.cit.*.

²⁴ CASTRESANA, C., "Debajo de las togas", *El País*, 18/XI/2004; JIMÉNEZ VILLAREJO, C., *Intervención en la Jornada sobre la Memoria Histórica y contra la Impunidad convocada por la Fundación Entrepobles i URV solidària*. Barcelona, febrero 2005; JIMÉNEZ VILLAREJO, C. "El gobierno español tiene que anular las sentencias del franquismo", Conferencia en el Centro Cultural Blanquerna de Madrid, 25-04-2006 (<http://www.rebellion.org/noticia.php?id=31927>); JIMÉNEZ VILLAREJO, C., "Memoria histórica con justicia", *El Periódico*, 04/X/2006; MARTÍN PALLÍN, J. A., "Sin pasado no hay mañana", *El País*, 15/VI/2004; MARTÍN PALLÍN, J. A., "Los Juicios de la Dictadura", *El Periódico* 26/VII/2006.

²⁵ LÁZARO, J. M., "La difícil revisión de una condena a muerte del franquismo", *EL PAÍS*, 3/X/2005. El fiscal al que alude es hijo de Fernando Herrero-Tejedor, Ministro-Secretario General del Movimiento fallecido en 1975.

Es decir, que en nombre del principio de “seguridad jurídica”, setenta años después los leales a la República están obligados a demostrar su inocencia de los delitos por los que fueron juzgados y condenados (por ejemplo, el de rebelión militar)²⁶.

En compensación, el Proyecto de Ley propone una “declaración simbólica de rehabilitación individual a petición del particular”, cuya solicitud debe partir del interesado o sus descendientes y que debe evaluar un Consejo de “expertos en ciencias sociales” designado por el Parlamento. No parece muy lógico se haga tal concesión a personas que de manera explícita son ratificados oficialmente por este Proyecto de Ley (puesto que se les niega el derecho a la anulación de su sentencia) como criminales, rebeldes o traidores por las actas de los consejos de guerra o del Tribunal de Orden Público.

Nuestra opinión es que tampoco sería lógico que los represaliados solicitaran ese “diploma de buena conducta / certificado de penales”, ni que “expertos en Ciencias Sociales” se prestaran a colaborar en la perpetuación de lo que las organizaciones de derechos humanos han dado en llamar “modelo español de impunidad”.

Reivindicaciones de colectivos concretos

Anteriormente hemos hecho alusión a la propuesta de creación de una Oficina de Atención al Represaliado. Creemos que el esfuerzo y sacrificio de determinados colectivos no fue considerado en anteriores actos de reconocimiento público, y tampoco lo es (ni siquiera de manera formal) por el actual Proyecto de Ley. Ponemos como ejemplo el caso de la guerrilla antifranquista y su histórica reivindicación de que se reconozca el carácter militar de su lucha, homologándoles con los combatientes regulares de la República.

Otro tema que también se ha obviado, es la rehabilitación de los miembros de las fuerzas armadas y de orden público profesionales que se mantuvieron leales al Gobierno democrático y legítimo, durante y tras el golpe militar del 18 de julio de 1936.

Asunto de enorme importancia es el de la represión económica, con aspectos tales como multas, incautaciones, etc... relacionadas con la Ley de Responsabilidades Políticas y otras partes del entramado represivo franquista. No hay noticias sobre una posible y justa reparación a pesar de que se conservan expedientes sobre miles de incautaciones a colectivos y particulares en todo el país²⁷.

Algo similar ocurre con la consideración del trabajo forzoso de los presos políticos, del cual se beneficiaron el Estado y numerosas empresas privadas. En Alemania empresas

²⁶ El documento anteriormente citado de Amnistía Internacional de 30-3-06, “*Víctimas de la Guerra Civil y el Régimen franquista*” recoge en su página 14 la negativa por parte del Ministerio de Defensa (en el año 2000) a solicitar la anulación de las sentencias a 2 fusilados en 1941, porque se entiende que “ya se les aplicó la Ley de Amnistía de 1977”.

²⁷ CAZORLA SÁNCHEZ, A., *Las Políticas de la victoria*. Madrid, Marcial Pons, 2000, pág.105. Recoge 1.248 expedientes de expropiación cursados en la provincia de Ávila en 1938. La Junta de Incautaciones de Asturias tenía abiertos 6.696 expedientes. En Vizcaya 3.831 sólo en la fase inicial.

como Siemens, Krupp, Thyssen, y sus herederas están pagando indemnizaciones a los trabajadores franceses, polacos y de otras nacionalidades que fueron deportados para trabajar como esclavos en la Alemania nazi.

El gobierno de la derecha francesa está actualmente indemnizando a los ciudadanos de toda Europa deportados por el Gobierno de Vichy a los campos de exterminio nazis. Hace pocos días se ha conocido la noticia de que deportados de toda Europa han exigido compensaciones económicas a los ferrocarriles franceses (SNCF), por su papel en el traslado de prisioneros a los campos de exterminio, así como de mano de obra esclava a Alemania durante la guerra mundial.

En España parece que no hay intención de realizar un reconocimiento público a los españoles que pasaron por los campos de exterminio, a pesar del hecho de que en 1940 se les negara la nacionalidad española, lo que supuso su entrega a los nazis y la consecuente muerte de al menos 7.500 de ellos.

Divulgación y Homenajes

Al inicio del presente artículo hemos explicado que concebimos, como objetivo final del MRM y de las asociaciones que lo componen, la reconstrucción de la memoria colectiva y de las señas de identidad de la sociedad en un sentido de democracia plena. A partir de ahí es fácil comprender la importancia que damos a las labores de divulgación y explicación de nuestra labor y objetivos.

En esta materia pretendemos compaginar la promoción de homenajes y reconocimientos, tanto individuales como colectivos, con la recopilación de testimonios orales, tarea urgente por la edad generalmente avanzada de los supervivientes de la Guerra Civil y de la mayoría de las víctimas del franquismo y que por tanto precisa de apoyo público, dada la limitada capacidad material y económica por lo general, de las organizaciones del MRM. Aquí valoramos positivamente las subvenciones anunciadas a tal efecto en la citada Orden del Ministerio de la Presidencia de 16/12/05²⁸, aunque echamos de menos una mayor y más directa implicación de las instituciones.

No sólo es nuestro objetivo la recuperación de la Memoria de los asesinados, presos y exiliados, sino también de otros colectivos, víctimas también del franquismo, tales como los supervivientes, familiares de los encarcelados y asesinados. Es de especial interés el tema de las mujeres, viudas y compañeras de los presos o activistas clandestinos, que eran víctimas de una represión social y más silenciosa, y sobre las que recaía el peso de la supervivencia familiar.

Esta documentación se encuentra en el Archivo General de la Administración (AGA) de Alcalá de Henares.

²⁸ Véase el citado documento en: ORDEN PRE/3945/2005, de 16 de diciembre de 2005, *por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a actividades relacionadas con las víctimas de la guerra civil y el franquismo*, pág. 41391-41394. (Nota del editor).

La realización de documentales sobre los múltiples aspectos y de la memoria republicana y resistencia antifranquista y muy especialmente de la represión, ha adquirido un gran protagonismo como apoyo a las actividades de divulgación llevadas a cabo por las organizaciones del MRM²⁹.

Tenemos que destacar también la realización de jornadas específicas, donde se dan cita asociaciones del MRM, profesionales, instituciones, etc... algunas de los cuales están plenamente asentadas y cuentan ya con varias ediciones celebradas: Jerte, Castuera, Santa Cruz de Moya...

Otra labor importante es el de las exposiciones temáticas, centradas en aspectos concretos de la represión o en conmemoraciones, como es el caso de "*Segunda República, esperanza de un pueblo*", por poner un ejemplo propio³⁰.

Un análisis hecho público recientemente mostraba que el período 1931-1975 ocupa sólo en torno a un 10-15% de "superficie" (según la terminología didáctica) en la parte dedicada al siglo XX de los libros de Historia de nuestra enseñanza secundaria. Un objetivo de futuro de nuestra Federación es el desarrollo de una Unidad Didáctica sobre la República, la Guerra Civil y la represión, a realizar por profesionales para poner a disposición de la comunidad educativa.

También es una reivindicación histórica del MRM la revisión de los libros de texto para que en ellos se condene de manera explícita el alzamiento militar de 1936 y la dictadura franquista, con el objeto de impulsar la cultura y los valores de convivencia democráticos.

4. - Los fines últimos y el futuro cercano del MRM.

Entendemos que el objetivo último del MRM es, o al menos debería ser, la aplicación de la legislación internacional sobre derechos humanos a las víctimas del franquismo³¹. Es decir, hacer realidad también en España, más 30 años después de la muerte del dictador, los principios de verdad (derecho a saber por parte de las familias y la sociedad), reparación moral y material, y derecho a la justicia, entendida no como una petición graciable a conceder, sino como derecho irrenunciable de las víctimas y obligación del Estado.

²⁹ Se puede encontrar una recopilación muy interesante en <http://www.imagenescontraelolvido.com> y en <http://www.creav.net/coprod/public/index.asp>.

³⁰ Véase en http://www.nodo50.org/foroporlamemoria/documentos/2006/fm_expo2006.htm.

³¹ INFORME JOINET de las NACIONES UNIDAS, sobre "La cuestión de la impunidad de los autores de violaciones de los derechos humanos (civiles y políticos)", 1997 (<http://www.derechos.org/nizkor/doc/joinete.html>); AMNISTÍA INTERNACIONAL, "España: poner fin al silencio y a la injusticia. La deuda pendiente con las víctimas de la Guerra Civil y del régimen franquista" 18 de julio de 2005 (http://www.es.amnesty.org/uploads/tx_useraitypdb/victimas_franquismo_05.pdf); EQUIPO NIZKOR, "La cuestión de la impunidad en España y los crímenes franquistas", 14 de abril de 2004 (<http://www.derechos.org/nizkor/espana/doc/impuesp.html>).

Entendemos que debería exigirse de forma inmediata al Estado Español, no sólo por parte del MRM o de las organizaciones de defensa de los Derechos Humanos, sino por el conjunto de la sociedad:

1. La ratificación por el Estado español del Convenio internacional para la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de Lesa Humanidad.

2. El envío inmediato de la información que desde 2003 viene solicitando al Estado español el Grupo de Trabajo de Naciones Unidas sobre Desapariciones Forzadas.

Otra opción que habrá que analizar en un futuro es la conveniencia y posibilidades de promover una Comisión de la Verdad sobre los crímenes del franquismo, estudiando modelos de otros países³² y la idoneidad de las posibles fórmulas que pudieran aplicarse en nuestro caso.

La recuperación de la memoria republicana y antifranquista, y el movimiento social que pretende realizar esa labor son hoy una necesidad objetiva. No es sólo cuestión de justicia: establecer un modelo de convivencia y un marco político sustentados en el silencio, la impunidad y la injusticia, genera indefectiblemente una sociedad y un sistema políticos de calidad deficiente y viciados de principio. Y luego algunos se extrañan de que en pleno siglo XXI un funcionario, a quien el Estado cede el derecho a usar armas para el estricto cumplimiento de sus funciones, amenace públicamente con irrumpir y condicionar por la fuerza el proceso político y que el principal partido de la oposición lo justifique y jalee.

¿La derecha española ha renunciado a la parte más negra de su pasado, a su memoria particular, que fue la oficial (y única) durante 40 años?. ¿El “centro-progresista” ha enterrado al franquismo sociológico?. ¿La derecha española tiene como señas de identidad, como valores, los propugnados por De Gasperi o Adenauer, o por el contrario los de Queipo de Llano y Millán Astray?. Cada vez que se consigue la retirada de un símbolo de la dictadura y observamos las reacciones que ello genera, nos vemos obligados a plantearnos estas cuestiones.

La plasmación durante la Transición de un sistema político caracterizado en principio por valores progresistas y democráticos, a cambio de lo cual la izquierda se vio obligada a renunciar a la Justicia y a la Memoria puede ser fácilmente desvirtuado. El Gobierno de la derecha en el periodo 1996-2004 ha demostrado que manteniendo las estructuras formales se puede manipular el modelo político en determinado sentido: vaciamiento privatizador del estado social en nombre de la globalización y la “competitividad”, “espíritu totalitario, uniformador y excluyente”, retroceso del ejercicio real de derechos y libertades individuales y colectivas que terminan afectando de manera irreversible al conjunto de la sociedad, y por fin y como culminación a todo ello, la foto de las Azores.

³² SCHABAS, W., A. “Comisiones de la Verdad y Memoria”, en GÓMEZ ISA, F., “El derecho a la memoria...”, *op.cit.*.

A partir de aquí, la pregunta que se hace la izquierda política y social es: “¿merecieron la pena las renunciaciones de la Transición y del llamado Pacto de Silencio?”. Aparte de la inmensa injusticia cometida con los “nuestros”, del silencio vergonzante, parte sustancial de la sociedad española comienza a ser consciente de encontrarse en situación de desventaja por haber renunciado a su pasado, a sus señas de identidad, a reivindicar su superioridad moral como históricos defensores de derechos, de libertades, de un modelo social más justo. Y por ello, se ha visto obligada a plantearse en los últimos años la recuperación orgullosa de la historia y los valores de la República y de la resistencia antifranquista en la guerra, la clandestinidad y el exilio.

La redacción final de la Ley de Memoria también va a tener como consecuencia la definición de la propia función y el futuro del MRM. Con independencia de cómo resulte la plasmación definitiva del texto se abre una oportunidad a las diversas organizaciones para que éstas sinteticen y consensúen sus propuestas, y al tiempo para que coordinen acciones que puedan influir en los actores políticos que negocian la Ley.

Ante la magnitud del reto se observa con cierta preocupación la realidad organizativa del conjunto del MRM: dispersión más que pluralidad, personalismos y localismos, a pesar de un muy amplio grado de consenso en cuanto a las propuestas. Pero frente a la importancia de la apuesta y los déficits propios, consideramos que el MRM es una necesidad que responde a una demanda social objetiva, que en buena parte la dinámica del propio movimiento ha generado.

El MRM debería desarrollarse en el futuro compaginando el respeto a su carácter democrático, y plural, soberano e independiente de las instituciones y de otras organizaciones, sin injerencias, tutelas ni servidumbres, con mayores niveles de coordinación y de cohesión, que permitan solventar los retos del único modo posible: con mejor y mayor organización, elaboración teórica, reivindicación, difusión y trabajo. Las previsibles acciones y respuestas durante el proceso de tramitación de la Ley de Memoria y su posterior aplicación abren una oportunidad para avanzar en este sentido.

Creemos que el resultado definitivo de la Ley no va a suponer en ningún caso un final (nuestra valoración se denomina precisamente “Una Ley de punto y seguido”³³), sino, como se diría coloquialmente, un “cambio de pantalla”.

Si analizamos el desarrollo de otros movimientos sociales como el de las Madres de la Plaza de Mayo, observamos que personas vinculadas a él han tomado conciencia con respecto a otros problemas y han ligado sus luchas y reivindicaciones. Han hecho realidad su lema “*el otro soy yo*”, transformándose en movimiento sociopolítico que apoya a todo colectivo vulnerable y afectado por la injusticia.

Lo sucedido en los últimos años en nuestro país y en el resto del mundo nos demuestra que no se puede mantener enterrada la verdad eternamente. La sociedad española del siglo XXI tiene derecho a la justicia y al pasado y no va a renunciar a ello.

³³ FEDERACIÓN ESTATAL DE FOROS por la MEMORIA, “Una ley de punto y seguido”, agosto 2006, se puede encontrar en http://www.nodo50.org/foroporlamemoria/noticia.php?id_noticia=9 y <http://www.rebellion.org/noticia.php?id=36305>.

Quizás lo acaecido con los casos Pinochet y Scilingo muestra cuál puede ser el camino (entre otros) que nos va a tocar recorrer en el futuro.